

Sam
11 ABR 2025
10:46 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/328/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de marzo del año 2025, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 056/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza regularizar la desincorporación del dominio público de la cantidad de 400 metros cuadrados del área de cesión municipal número III del fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, ubicada en la manzana 22, entre la calle Madreperla y el límite de dicho fraccionamiento, con una superficie total aproximada de 1,189.89 metros cuadrados, según la escritura pública número 12,761, de fecha 14 de noviembre del año 2003, protocolizada ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de esta municipalidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 99 años al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados del predio descrito en el resolutivo PRIMERO, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de una sucursal del Banco Bienestar, con la condicionante de que deberá iniciar su construcción en un plazo de un año a partir de la celebración del contrato que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el comodato, sin responsabilidad para el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, autorizado en el resolutivo anterior, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal a delimitar la superficie referida en el resolutivo PRIMERO y entregar la posesión del mismo al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección Jurídica para realizar el contrato de comodato referido en el RESOLUTIVO PRIMERO del Presente Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de marzo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlvi.

